



Concello de Castroverde

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y AVANCE DE SERVICIOS DE INTERÉS VECINAL. EJERCICIO 2026.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DE La SUBVENCIÓN

Estas bases tienen por objeto establecerlos criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones dirigidas ayudas a comunidades vecinales, agrupaciones o asociación de vecinos para la realización de obras de acondicionamiento en medio rural.

Los fines indicados anteriormente se efectuarán de conformidad con la normativa aplicable especialmente prevista en los artículos: 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 294 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local; 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales; y 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales, ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, mientras no se oponga a esta última; Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación la ordenanza general de subvención aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión de 28 de enero de 2010, publicada en el BOP nº 80, de 10 de abril de 2010.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta ordenanza, podrá conceder subvenciones para la ejecución de pequeños abastecimientos de agua potable, saneamientos, pavimentaciones, alcantarillado, acondicionamiento de caminos rurales, arreglo y acondicionamiento de capillas, acondicionamiento de fuentes y arreglo de locales sociales, así como pequeñas infraestructuras deportivas y otras análogas

TERCERA. - BENEFICIARIOS. REQUISITOS

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, agrupaciones de personas físicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que, aun no teniendo personalidad jurídica, puedan llevar a cabo el proyecto que motiva la concesión de la subvención. Las agrupaciones sin personalidad jurídica deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Las entidades solicitantes deberán tener los siguientes requisitos:

- a. Ser asociaciones de vecinos, agrupaciones o colectivos vecinales, sin ánimo

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

- de lucro.
- b. Desarrollar su actividad y solicitar la subvención para la ejecución de las obras en el municipio de Castroverde.
 - c. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito deberá ser cumplido por todos los sus integrantes.
 - d. No estar incurso en ninguna causa de prohibición de percepción de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito deberá ser cumplido por todos los sus integrantes.

Las subvenciones que se concedan tendrán carácter voluntario y eventual y la Corporación municipal, por medio de la Xunta de Gobierno Local, y, como medida de garantía a favor de los intereses públicos, podrá revisarlas o, en su caso, revocarlas o reducirlas en todo momento. Además, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Castroverde, quedará exento de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo que se derive de las actuaciones a las que queden obligados los beneficiarios de las subvenciones.

CUARTA. - FINANCIACIÓN.

La cuantía máxima de las subvenciones convocadas será de **18.250 euros**, con cargo a la partida 459.78 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

5.1 Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Debiendo presentarse según los modelos de anexos indicados en estas bases.

5.2 Lugar de presentación

Las solicitudes de los interesados se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castroverde, o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cada asociación o entidad solo podrá presentar una solicitud de subvención para un proyecto o actividad.

5.3 Documentación

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

El interesado deberá acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- **Solicitud en modelo normalizado** suscrita por el interesado, en el caso de tratarse de persona física, o por el representante legal de la asociación o entidad, junto con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del proyecto solicitado. **(Anexo I)**
- **A la solicitud se unirá la memoria explicativa del proyecto a realizar** para lo cual se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, así como su sistema de financiación. **(Anexo II)**
- **Fotocopia del NIF/CIF de la persona o entidad solicitante** y, si y el caso, documento acreditativo de la representación que posee en la comunidad o asociación solicitante.
- **Nota aclaratoria:** En el supuesto de agrupaciones sin personalidad jurídica, la solicitud de subvención, deberá ser firmada por tres miembros de dicha agrupación acompañada de fotocopia del NIF de cada uno de los miembros, nombrando un representante que asumirá ante el ayuntamiento los deberes previstos en las presentes bases. Los miembros de la agrupación responderán solidariamente frente al ayuntamiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia.
- **Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado o estar incurso en prohibición para acceder a la condición de beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de Castroverde**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia ni del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. **(ANEXO III)**
- **Declaración responsable acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castroverde.** **(ANEXO III).**
- **Declaración jurada de las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por el solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas, para la financiación de la actividad para a que se solicita la subvención.** **(ANEXO III)**
- **Cualquier otro documento que se considere de interés para el avance de la evaluación de la subvención.** El Ayuntamiento podrá solicitar, si así había sido oportuno para la resolución del procedimiento, cualquier otro documento que estime conveniente.

En el supuesto de solicitud de subvención para diferentes actividades, deberán solicitarse por orden preferencial, y el Ayuntamiento tendrá opción de elección para

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

el caso de que no pueda financiarlas todas.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos o no acerca la documentación indicada se le requerirá al interesado para que emende las deficiencias observadas en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que se no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, y se archivarán el expediente sin más trámites, tras la resolución dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 39/2015.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se ajustará al establecido en la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de las subvenciones.

1.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General, el órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, se podrá entender desestimada. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo.

3.- No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos nos que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud

4.- La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la notificación no habían renunciado a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano que concede la subvención.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

SÉPTIMA. - CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE Las SUBVENCIONES.

1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado por el ayuntamiento pueda superar el 90% del costo total de la actuación.

2.- En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del costo de la actividad subvencionada.

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

3.- La cuantía máxima de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento será de 3.650 €.

En el caso de existir sobrefinanciamento el beneficiario deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Castroverde en la cantidad que exceda del costo de la actividad.

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la resolución de la concesión de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios objetivos siguientes, relacionados por orden de importancia:

- Las que complementen los servicios mínimos de competencia municipal.
- El número estimado de personas que puedan ser beneficiadas con la realización del proyecto.
- El mayor porcentaje de aportación del beneficiario, en relación con el presupuesto total de la actividad a desarrollar.
- La dificultad acreditada por la entidad solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los medios económicos con que cuente la misma, en relación con el importe solicitado como subvención.
- Aquellos otros que por las peculiares características de la obra que se trate, si aprecien por el órgano competente para resolver.

En caso de que el crédito consignado en la convocatoria había sido suficiente, atendiendo al número de solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo de presentación, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

En caso de que haya más solicitudes por los importes máximos (5 solicitudes de 3650 euros) tendrán preferencias las asociaciones vecinales o agrupaciones domiciliadas en el municipio de Castroverde, así como las que no habían pedido subvenciones o ayudas en los últimos 5 años. En caso de que con estos criterios haya más solicitudes se excluirán las que pidan ayuda para el mismo objeto en los últimos 5 años. De persistir el empate, si aplicarán los criterios anteriores.

El órgano competente podrá proceder al rateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y si realicen con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

En ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los gastos derivados de la adquisición de bienes inmuebles, vehículos, equipos informáticos, maquinaria y en general aquellos bienes que tengan la consideración de inversión o equipamiento. Tampoco serán objeto de subvención los gastos financieros, notariales, registrales, periciales, multas, sanciones y recargos administrativos o penales, ni los tributos directos al frente de los beneficiarios.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE Los BENEFICIARIOS.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que motiva la concesión de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualquier otras de comprobación y control financiero a realizar por los órganos de control competentes del Ayuntamiento o nacionales o comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Hacer constar en todas las actividades que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Castroverde mediante un cartel tamaño A3.(MODELO ADJUNTO)
- g) Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos.
- h) En general, las proveídas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE Las ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (ANEXOS: IV, V, VI)

1.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar en las oficinas municipales, a la finalización de las obras subvencionadas y, en todo caso, antes de 31 de octubre del año en curso, la siguiente documentación:

- **Comunicación de la finalización de la obra subvencionada para su**

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

presentación en el Registro de las Oficinas Municipales.

- **Declaración responsable de sí la asociación solicitó o recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.**
- **Certificación bancaria de la entidad,** de la cuenta en la que se procederá, en su caso, al ingreso de la correspondiente subvención, una vez tramitada la documentación justificativa presentada.
- **Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas.** Las facturas deberán cumplir los requisitos del Real Decreto 1496/2003, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En particular, deberán figurar desglosados los diferentes conceptos y sus precios unitarios, así como la base imponible, el tipo de IVA aplicado y la cuota de IVA corresponsal. **El IVA también será subvencionable.**
- **Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales (Certificado emitido por la A.E.A.T)**
- **Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social (Certificado emitido por la Seguridad Social).**
- **Certificado de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la comunidad autónoma gallega (Certificado emitido por la Consejería de Hacienda).**
- **No se admitirán como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos para los que se concedió la subvención.**
- **Fotocopias de los acuerdos de concesión de ayudas económicas por otras Instituciones** si no habían podido aportarse en el momento de la solicitud de la subvención ante esta Corporación.
- **De no gastar total o parcialmente la subvención concedida o de no se destinar a los fines previstos, deberá reintegrarse a las arcas municipales.**
- **Se admitirá, la mayores, cualquier otra documentación que se pueda pedir para la mejor justificación del gasto,** o cualquier otra de la que se derive la realización de la actividad.

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

- Documentos acreditativos (carteles publicitarios, fotografías, etc....) en el que se vea reflejado en cada actividad/proyecto subvencionado el logotipo del Ayuntamiento de Castroverde. **PODRÁ SOLICITARLO EN EL AYUNTAMIENTO**

A no presentación en plazo y forma de la justificación supondrá la pérdida total de la subvención concedida.

2.- El plazo de presentación de la justificación rematará el día 31 de octubre de 2026. Excepcionalmente, cuando por la duración de las obras objeto de subvención, o por las fechas de realización de las mismas no se pueda presentar la cuenta justificativa en el dicho plazo, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia, indicando las razones que impiden la presentación y la fecha máxima en la que se podrá presentar la cuenta justificativa. La Xunta de Gobierno, a la vista de la comunicación del beneficiario, y valorando las circunstancias individuales, podrá autorizar un plazo mayor de justificación, es decir, podrá solicitarse prórroga en el caso de imposibilidad de la realización de la obra objeto de la subvención dentro del plazo estipulado.

3.- La justificación de gastos de personal se realizará mediante nóminas firmadas por el preceptor y TC1 y TC2 acompañados de los justificantes de pago.

4.- En caso de que la justificación presentada presentara defectos o errores, se dará al beneficiario un plazo de 10 días para su enmienda. De no presentarse la enmienda, se tendrá por no presentada la justificación, sin que se produzca interrupción alguna del plazo de justificación, y quedando el beneficiario a presentar una nueva cuenta justificativa de acuerdo con las presentes Bases.

5.- En caso de que los gastos justificados sean inferiores al presupuesto de la actividad, la cuantía de la subvención se reducirá hasta alcanzar el 90% por ciento de los gastos justificados.

6.- La justificación será aprobada por el órgano que concede la subvención, la propuesta del concejal/a delegado de Área.

8.- **La fecha límite para justificar la subvención concedida será la de 31 de octubre del ejercicio económico corresponsal a su concesión.** En el caso de no presentarla justificación dentro de este plazo, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso que conllevará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

9.- No se realizarán pagos la cuenta ni anticipados.

En todo el no previsto en las presentes Bases, se estará al dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ley 9/2007, de

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

subvenciones de Galicia, y Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento, y demás disposiciones sobre la materia.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

(Documento firmado digitalmente al margen)

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS PARA La REALIZACIÓN DE OBRAS Y ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y AVANCE DE SERVICIOS DE INTERÉS VECINAL. EJERCICIO 2026.

D./D^a _____ con
NIF _____, teléfono núm. _____ con domicilio en
_____ (Castroverde), en
representación de _____

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ € para sufragar los gastos derivados de la realización de la/s siguiente/s actuación/s:

Asimismo, junto con esta solicitud acerca los siguientes documentos:

- ☐ Anexo II (memoria explicativa del proyecto, presentar un Anexo II por cada actividades a realizar)
- ☐ Anexo III (modelo de declaración jurada)
- ☐ Fotocopia de los estatutos y del acta de constitución de la asociación (actualizados)
- ☐ Fotocopia del NIF de la persona solicitante
- ☐ Fotocopia del CIF de la asociación
- ☐ Otros documentos.....

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada así como todos los compromisos y obligaciones derivadas de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024.

Castroverde, ____ de _____ de 2026

SR ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROXECTO

DENOMINACIÓN: _____

-DESCRICIÓN DE LAS ACTUACIONES:

-Objetivos que persigue:

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

- Duración del proyecto:

-Lugar previsto para la realización de las actuaciones:

- Recursos previstos para la ejecución del proyecto:

a) Presupuesto detallado de los gastos previstos:

b) Presupuesto detallado de los recursos previstos (materiales, económicos, humanos, económicos (subvenciones, aportaciones socios etc)

TOTAL.....€

Castroverde, __ de _____ de 2026

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D^a _____
con el NIF _____, teléfono núm. _____ con domicilio en
(Castroverde), en representación de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

1- Esta Asociación/Agrupación (sí o no) solicitó y recibió, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

☐ Sí *

☐ NO

Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2025, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar procedencia y cuantía) por parte de:

2- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Castroverde respectivamente.

3- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

Castroverde, ____ de _____ de 2026
(DNI, firma)

ANEXO IV

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE La SUBVENCIÓN

D./D^a _____ con DNI _____,
teléfono _____ núm. _____ domiciliado/a en la
r/p _____ núm. _____, piso _____,
CP: _____ localidad: _____, en representación de la
entidad: _____, con domicilio social en la
r/p _____ núm. _____ piso _____ CP _____, teléfono núm.
_____, en la localidad de _____.

SOLICITA:

Que sea admitida a trámite la documentación justificativa que acerca destinada a

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades de interés general, ejercicio 2026.

Se acercan los siguientes documentos:

- ☐ Anexo V (Declaración responsable de solicitar o recibir subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o privadas para la misma finalidad).
- ☐ Anexo VI Comunicación fin de obra.
- ☐ Facturas y demás documentos de valor (originales o compulsadas).
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales (Certificado emitido por la A.E.A.T)
- ☐ Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social (Certificado emitido por la Seguridad Social)
- ☐ Certificado de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Gallega (Certificado emitido por la Consejería de Hacienda)
- ☐ Certificación bancaria del número de cuenta.
- ☐ Documentos acreditativos (carteles publicitarios, fotografías, etc....) en el que se vea reflejado en cada actividad/proyecto subvencionado el logotipo del Ayuntamiento de Castroverde. **PODRÁ SOLICITARLO EN EL AYUNTAMIENTO**
- ☐ Otros documentos.....

Castroverde, ____ de _____ de 2026

(Firma y serlo de la entidad)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____

proveído del NIF nº _____ en calidad de (presidente, secretario,) de

_____ con dirección social en
_____ de Castroverde y con CIF
nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1- Esta entidad (sí o no) solicitó y recibió, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

☐ SÍ

☐ NO

Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2025, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar procedencia y cuantía) por parte de:

2- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Agencia Tributaria Gallega y al Ayuntamiento de Castroverde

3- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtenerla condición de beneficiaria de la subvención.

Castroverde, ____ de _____ de 2026
(Firma y serlo de la entidad)

ANEXO VI

COMUNICACIÓN FIN DE OBRAS

D./D.*ª _____
proveído del NIF nº _____ en calidad de (presidente, secretario, ...) de

_____ con dirección social en
_____ de Castroverde y con CIF
nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

Que el Ayuntamiento de Castroverde le concedió una subvención la asociación de vecinos de: _____

Para las obras: _____ que fueron

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

rematadas el día _____
Se ejecutaron los siguientes trabajos: _____

Por todo el anterior COMUNICA el fin de las obras para que se proceda su comprobación.

Castroverde, ____ de _____ de 2025

(Firma y serlo de la entidad)

MODELO CARTEL (TAMAÑO A3)

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde



CONCELLO DE
CASTROVERDE

SUBVENCIONS A ENTIDADES ASOCIATIVAS, AGRUPACIONS E ASOCIACIONES DE VECINOS PARA A REALIZACION DE OBRAS
E ESTABLECEMENTO, AMPLIACION E MELLORA DE SERVIZOS DE INTERESE VECINAL

ACTUACION SUBVENCIONADA:

INVESTIMENTO		SUBVENCIÓN	
ORGANISMO			
CONCELLO DE CASTROVERDE			
ANUALIDADE			
2024			
BENEFICIARIO DA AXUDA			

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011

